



DECRETO N° **1277**

NEUQUÉN, **20 SEP 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 5921-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN -SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-/TRAMITA CONTRATACIÓN CAMBIO DE TRAZA ACUEDUCTO BARRIO SANTA GENOVEVA"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 101/102-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 44/98 y su reiterativa N° 059/98 de fs. 7, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita al Ente Provincial de Agua y Saneamiento evaluar la posibilidad de proceder al corrimiento del caño de agua de 0400 mm. que pasa por los lotes 5a y 5b de la Manzana 48 del Barrio Santa Genoveva, los que fueron incluidos para la venta en la licitación de terrenos efectuada por la Municipalidad;

Que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento por Nota N° 862/99, informa que se procedió a elaborar el proyecto, especificaciones técnica, cómputo y presupuesto del corrimiento de la cañería que actualmente atraviesa los Lotes 5a, 5b, 5c y 5d de la Manzana 48, ascendiendo el Presupuesto Oficial a \$ 25.948,20, y estimando un Plazo de Ejecución de 30 días corridos, manifestando además que no cuenta con crédito presupuestario suficiente en el Ejercicio del presente año;

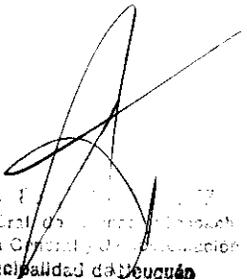
Que la Dirección de Inspección y Control solicita la verificación sobre si se cuenta con Partida Presupuestaria para contratar la ejecución de la presente obra, informando el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas que se cuenta con presupuesto para la ejecución de la misma, ordenando la confección de los Pliegos correspondientes;

Que la Dirección de Inspección y Control remite los Pliegos Licitatorios -fs. 11 a 31-, a los fines de realizar el llamado a Concurso pertinente;

Que la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas procedió a cursar invitaciones a tres (3) empresas del ramo para cotizar la ejecución de la obra;

Que realizada la apertura el día 20 de agosto de 1999, a las 10:00 hs., se presentaron dos (2) ofertas según consta en Acta de fs. 33;

Que remitidas las actuaciones a la Comisión de
///...2°


ALICIA E. ...
Directora General de Obras Públicas Municipales y Delegadas
Secretaría General y Promoción
Municipalidad de Neuquén



2º...///

Preadjudicación, ésta se expide mediante Acta de fs. 98, preadjudicando el Concurso de Precios SEO N° 17/99 a la empresa **DELGADO E HIJOS S.R.L.**, por menor precio, convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego, en la suma de \$ 28.543,00;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión por Informe N° 246/DACG/99, informa que la presente contratación se ajusta a la normativa vigente;

Que el señor Subsecretario de Economía remite la documentación para que se proceda a la elaboración del proyecto de decreto respectivo;

Que la División de Recupero Financiero comunica que la obra deberá imputarse a la Partida N° 1202010001-2B21121711;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 12º), inciso b) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 y en el Decreto Provincial N° 1250/93, Artículo 2º), inciso b);

Que corre agregado el Informe N° 259/DACG/99 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, manifestando que analizada la documentación del expediente de marras, no hay objeciones que formular al proyecto de decreto obrante a fs. 101/102, contándose con la intervención del Contador Municipal;

Que por Informe N° 1362/99 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho -Dirección de Despacho- para su conocimiento y confección de la mencionada norma legal;

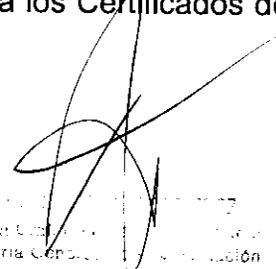
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 11 a 31 del ----- Expediente **SEO N° 5921-M-99** para contratar la ejecución de la obra "**CAMBIO DE TRAZA DEL ACUEDUCTO DE 400 MM EN BARRIO SANTA GENOVEVA**", elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de **PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 25.948,20)**, y un plazo de ejecución previsto de treinta (30) días corridos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR el Concurso de Precio SEO N° 17/99, correspondiente a ----- la obra "**CAMBIO DE TRAZA DEL ACUEDUCTO DE 400 MM EN BARRIO SANTA GENOVEVA**", a favor de la empresa **DELGADO E HIJOS S.R.L.**, por menor precio, en la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 28.543,00)**

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección de ----- Contaduría, y contra los Certificados de Obra, liquídese y páguese la
///...3º



Alfredo...
Directora...
Secretaría...
Municipalidad de Neuquén

2º...///

suma dispuesta en el Artículo anterior, con cargo a la Partida Nº 1202010001-2B21121711.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas
----- pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Obras Públicas.-

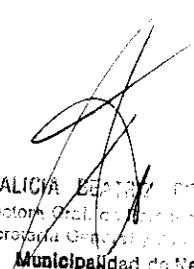
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ
VESE**.-

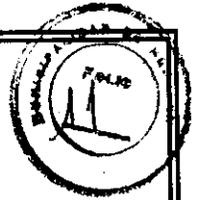
///c.c.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora General de Planeación y Presupuesto
Secretaría General de Planeación y Presupuesto
Municipalidad de Neuquén



***CAMBIO DE TRAZA DEL
ACUEDUCTO DE 400mm
B° SANTA GENOVEVA.***



Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección de Inspección y Control
División Inspección de Obras



MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra consiste en el cambio de traza del acueducto de \varnothing 400mm en el B° Santa Genoveva, el cual atraviesa cuatro lotes propiedad de este Municipio.-

Los lotes en cuestión pertenecen a la Mzna. 48 y la traza actual como la futura se indican en el plano adjunto en el pliego.-

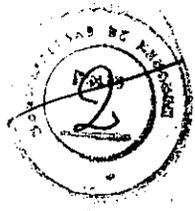
Para el cambio de traza es necesario retirar un caño de H°F° de \varnothing 400mm en una longitud de 60 mts., perteneciente a la distribución de agua potable actual; y realizar la instalación de un nuevo caño de acero de \varnothing 400mm en una longitud de 89 mts. con los correspondientes empalmes.-

En el caso de ser necesaria la depresión de napa, es de suma importancia el correcto drenaje del agua producto del achique a los desagües existentes.-

El plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos.-


Ing. ALEJANDRO MISASA
Jefe Div. Inspección y Control
Dirección de Inspección y Control
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



(213)

PRESUPUESTO OFICIAL

Obra: " ACUEDUCTO 400 mm".
Localidad: BARRIO SANTA GENOVEVA (NEUQUEN CAPITAL)
Fecha: JUNIO 1999

Sistema de Ejecución: POR CONTRATACION

Modalidad Sistema de Contratación: UNIDAD DE MEDIDA

Rubro	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario - \$ -	Precio Total - \$ -
A	1	Provision de Mano de Obra y Equipos para realizar la Excavacion en Zanja, para la colocacion de la cañeria, incluyendo la ejecucion del lecho de asiento, el relleno y compactacion de zanja, como asi el posterior transporte del material sobrante proveniente de las excavaciones, en un todo de acuerdo a la traza descripta en planos.....	m3	77,00	12,00	924,00
	2	Provision de Mano de Obra y Equipos para realizar la Excavacion en Zanja, para el retiro de la cañeria de H°F°, incluyendo el relleno y compactacion de la zanja, el posterior transporte del material sobrante proveniente de las excavaciones y el retiro de la cañeria al predio del EPAS en el lugar que indique la inspeccion.....	m3	70,00	17,00	1.190,00
	3	Provision de Mano de Obra, Materiales y Equipos para realizar la Provision y Colocacion de cañeria bridada de acero 400 mm, incluyendo las curvas a 90° con junta para soldar 400 mm con sus correspondientes bridas, las conexiones al caño de H°F° con juntas y la pintura epoxi interior y exterior de todas las cañerias y accesorios.....	ml	89,00	267,90	23.834,20
TOTAL \$.....						25.948,20

Ing. REYNALDO RUGO BALCO
s/c Gerencia de Ingeniería
E. P. A. S.

[Signature]
Ing. FERNANDO MIRANDA
Jefe de Gerencia de Ingeniería
Dirección de Estudios y Proyectos
Municipalidad de Neuquén

[Signature]
JOSE ANGEL FLECHA
Dirección de Estudios y Proyectos
E. P. A. S.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ **25.948,20 (PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100)**. –

ARTICULO 2º) Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Gral. de Obras Públicas Municipales y Delegadas-Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones- sita en el 4º) Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén, **CONCURSO DE PRECIOS SEO N°17/99**, apertura día de Agosto de 1999; 10:00hs. –

ARTICULO 3º) El sobre contendrá:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y sellado por el Oferente, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente trámite. –
- b) La Oferta firmada sin enmiendas ni raspaduras. En la Oferta deberá expresarse el precio unitario y total, el monto total de la misma expresado en números y letras. –
- c) La Garantía de Oferta mediante un pagaré a la vista sin protesto por el 5% del monto del Presupuesto Oficial. –
- d) Nota de Constitución de Domicilio y de aceptación de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Neuquén. –
- e) Constancia de Inscripción en D.G.I.. –

ARTICULO 4º) La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o de anular la presente tramitación; así como disminuir o aumentar las cantidades solicitadas hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO), sin que ello de derecho alguno a reclamo a los Oferentes o Contratistas.

ARTICULO 5º) En el Acto de apertura de Ofertas no se desestimarán Propuestas, las unicas causas por las que se podrá desestimar con posterioridad son:

- a) Por falta de Garantía constituida en los términos establecidos en las presentes Cláusulas.
- b) Por todas las enmiendas o raspaduras no salvada al pie de la pagina debidamente firmada.
- c) Por apartarse de las disposiciones que rigen el presente trámite licitatorio.
- d) Por no convenir a los intereses Municipales

ARTICULO 6º) El Plazo de Ejecución de la presente Contratación será de **60(SESENTA)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. –

ARTICULO 7º) EL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS será como mínimo de 60(SESENTA) días hábiles administrativos. –

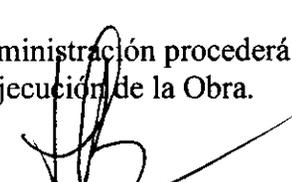
ARTICULO 8º) Serán de aplicación las Disposiciones en la materia prevista en al Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72, Decreto Reglamentario, Modificatorias y Anexos. –

ARTICULO 9º) FORMA DE PAGO: El pago de los certificados se efectuará a los 30(TREINTA) días contados a partir de la foja de medición del respectivo certificado. Las Fojas de Medición se efectuarán los últimos días hábiles de cada mes .-

ARTICULO 10º) El Contrato de Obra deberá suscribirse dentro de los 5(CINCO) días corridos de notificada la adjudicación. Previo a la firma del Contrato, la adjudicataria deberá constituir la GARANTIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por un monto equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) de su monto, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72. –

ARTICULO 11º) El Acta de Replanteo deberá ser suscripta dentro de los 5 (CINCO) días corridos subsiguientes a la fecha de la Firma del referido Contrato .

Si la Contratista no concurriere a tal efecto dentro del plazo indicado la Administración procederá de oficio a labrar el Acta, comenzando desde esa fecha a regir el plazo de ejecución de la Obra.



ANGEL LOZANO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 12º) Cuando la Contratista sin causa justificada, no diera inicio a la Ejecución de los Trabajos dentro de los 15(QUINCE) días corridos siguientes a la fecha de Firma del Contrato, será de aplicación las penalidades previstas en al Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 en su Art. 72º). –

ARTICULO 13º) La Contratación de la presente Obra se realizará por el **SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS.** –

ARTICULO 14º) Los precios que cotice el Oferente se entenderán con I.V.A incluido, dado el carácter de consumidor final investido por el Municipio.

ARTICULO 15º) Los Oferentes deberán realizar los estudios que correspondan con el fin de conocer la dureza estructural del terreno, nivel de la napa freatica , y cualquier otro fenómeno que pueda significar un obstáculo para el normal desenvolvimiento de la Obra, a fin de que los mismos sean considerados en la Oferta a presentar .

ARTICULO 16º) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA: Una vez finalizados los trabajos y previo a la recepción provisional, el contratista deberá retirar a su costa los desechos y sobrantes de materiales, considerando estos trabajos completamente pagos por el precio contratado para la Obra. –

ARTICULO 17º) MULTAS:

MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no iniciara los trabajos dentro de los 5(CINCO) días corridos de iniciado el cómputo del Plazo Contractual, se hará posible a la aplicación de una multa equivalente al 1,5 0/00(UNO Y MEDIO POR MIL) sobre el Monto del Contrato por cada día de Mora. –

MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, se le aplicará una Multa equivalente al 3 0/00(TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra. Se incluirán en el Plazo Contractual las prórrogas y ampliaciones que la Municipalidad hubiere concedido al Contratista. –

Cuando se hubiere aplicado multas por Mora en la iniciación de los trabajos o por incumplimiento , la que corresponde por terminación será deducida de las partes que aquellas que tendrán siempre carácter preventivo. Si el importe de la Multa por iniciación o incumplimiento fuera superior al de la terminación, se devolverá al Contratista la diferencia entre los importes,. Si la Obra es terminada en plazo, la Multa por iniciación o por incumplimiento al Plan de Trabajos , será íntegramente devuelta al Contratista.

ATRASO EN EL PLAN DE LOS TRABAJOS : Cuando el Contratista sin causa justificada, incurriera en atraso en el cumplimiento en el Plan de Trabajos original presentado y aprobado, se le aplicará una Multa equivalente al 1 % (UNO POR CIENTO) sobre el Monto de los trabajos que debió haber ejecutado y no realizado, por cada día de Mora .-

INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO: La Multa por incumplimiento a las Ordenes de Servicio que imparta la Inspección a la Contratista, será equivalente al 3 0/00(TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de la misma. –

ARTICULO 18º) El Contratista tendrá a su exclusivo cargo el Corrimiento de la líneas eléctricas, teléfonos, gas, agua etc., que se encuentren dentro de la zona de la Obra, debiendo realizar todos los trámites pertinentes ante las Reparticiones que correspondan. Los Gastos que demanden los trabajos detallados correrán por cuenta de la Contratista .

ARTICULO 19º) El Contratista podrá ubicar el obrador en zona que determine la Inspección de la Obra . El Replanteo que se efectuará junto con la Inspección de la Obra, de acuerdo con los Planos del Proyecto, se indicarán los puntos fijos de nivelación los que deberán mantenerse inalterables, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista.

ARTICULO 20º) No se concederá premios por la pronta finalización de la Obra, ni se otorgarán anticipos de fondos, ni se reconocerán acopios materiales. –

ARTICULO 21º) GASTOS FINANCIEROS: El presente Pliego se verá sujeto a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad y sus Decretos Reglamentarios. –

ARTICULO 22º) Los Oferentes no deberán tener deuda por ningún concepto con el Municipio, ya sea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones o multas del Tribunal de Faltas. –
Queda expresamente pactado que en caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, la misma deberá ser cancelada en forma previa a dicho pago, de no ser así, el Oferente presta conformidad por este acto, en forma irrevocable, para aplicar el pago en primer lugar a la deuda existente. –

ARTICULO 23º) Representante Técnico de la Contratista deberá ser un Profesional con Título habilitante para realizar Redes de Cloaca, debiendo estar inscripto en el EPAS, y en el Consejo Profesional que corresponde, presentando fotocopia de la Matricula y pago de la misma. –

ARTICULO 24º) La Empresa Contratista deberá proveer los siguientes elementos:

1) Carteles y Balizas luminosas de Señalización Vial , en número suficiente , a fin de brindar adecuada seguridad al tránsito vehicular y peatonal en la zona de ejecución de la Obra durante todo su desarrollo. La Contratista será directamente responsable de los daños que se ocasionen a cosas y personas por la inadecuada señalización .-

2) Un Cartel de Obra, de acuerdo al Plano adjunto al presente Pliego; será colocado en el lugar a determinar por la Inspección Municipal, dentro de los 5(CINCO) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato; quedando de propiedad de la Contratista a la Recepción Provisional de la Obra. –

ARTICULO 25º) DEDUCCIONES: Del importe de cada Certificado de Obra se deducirá el 5% (CINCO POR CIENTO) para Fondo de Reparación, el mismo será retenido hasta la Recepción Definitiva de la Obra .

ARTICULO 26º) SUSTITUCION DE DEDUCCIONES : Los importes que correspondan a las Deducciones efectuadas por aplicación de lo dispuesto en el Artículo anterior de estas Disposiciones , podrán ser sustituidas por la Contratista en la forma prevista por la Ley de Obras Públicas 0687/72 .-

ARTICULO 27º) La presentación de la Oferta implica que el Oferente a examinado la Documentación que integra el Legajo para la Licitación, recogido en el terreno o donde corresponda, las informaciones sobre la naturaleza del terreno, los suelos, subsuelos, precios de materiales, mano de Obra y todo otro dato o circunstancia que pueda influir en Costo de la Obra.

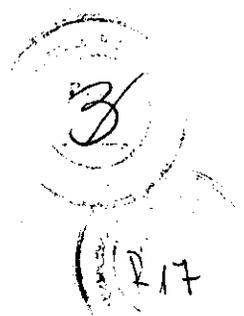
ARTICULO 28º) No se realizara la Recepción Provisional de la Obra, si la Empresa Contratista no entrega a la Administración los Planos conforme a Obra. –

ARTICULO 29º) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: Entre la Recepción Provisoria y la Definitiva correrá un plazo de Garantía de **180(CIENTO OCHENTA)** días corridos durante el cual la Empresa Contratista será responsable de la Conservación de la Obra y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos. –

ARTICULO 30º) No se concederá Premio por la pronta finalización de la Obra, ni se otorgará anticipo de fondos, ni se reconocerán acopios de materiales.


ANGEL LO PARDO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

REUBICACION ACUEDUCTO TK Sta GENOVEVA



ESPECIFICACIONES TECNICAS :

Previo a la iniciación de los trabajos se coordinara con el aérea Tecnica de la **Dirección Servicios Neuquen** la programación de las tareas a realizar, y se acordaran con antelación suficiente las fechas y horarios para el corte del servicio.-

El caño de acero y las curvas llevaran bridas soldadas en sus extremos. Se pintara todo el conjunto con **EPOXI** apto para agua potable de **300 μ** de espesor mínimo interior y exterior. Los bulones serán de **H° G°** y pintados con **EPOXI**.-

El caño de acero será con costura **ASTM A-53 SCHEDULE 40** y las bridas serán normalizadas **ANSI 16.5 serie 125 - 150** para soldar. Todo el material será nuevo.-

El empalme del caño de acero con el de **H° F°** se realizara con juntas de presión tipo **JUNTAMAS**; se ajustara el diámetro exterior del caño de acero al del caño de **H° F°** a empalmar.-

En el nudo **1** se deberá remover el anclaje existente.-

El anclaje **4** se construirá previo a la conexión del caño.-

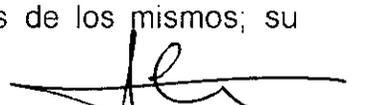
Se harán cateos para determinar la posición exacta de todas las cañerías existentes (agua, cloacas, gas, teléfonos) para ajustar una correcta alineación con el nuevo caño a instalar y determinar al mismo tiempo las posibles interferencias con las actuales cañerías en servicio.-

En **TODOS LOS CASOS** deberán ajustarse los niveles de colocación del nuevo caño a las cotas necesarias para realizar el cruce por debajo de las conducciones ya instaladas.-

La cañería a instalar llevara una pendiente uniforme entre ambos puntos de conexión.-

Se realizara una **PRUEBA HIDRAULICA** del tramo instalado **ANTES** de proceder a los empalmes finales en los puntos de empalme **3. Y 1** Las pruebas hidráulicas se ajustaran a las normativas vigentes en el **EPAS**.-

Se deberá retirar la cañería reemplazada; para efectuar el desmontaje se realizara una excavación por encima y cada lateral de la misma a fin de desconectar los caños entre si evitando daños y/o roturas de los mismos; su acopio es en el predio del **EPAS** en el lugar.-



ING. FERNANDO BARRERA
Dpto. de Ingeniería y Mantenimiento
Dirección de Obras y Mantenimiento del
Municipio de Neuquén



Se rellenaran y compactaran todos los zanjos realizados.- (nuevos caños y cañería retirada)

Se adoptaran todas las medidas de seguridad que correspondan y que fije la inspección.

Ing. ANDRÉS TORRES
Jefe de Inspección y Control
Dirección de Inspección y Control
Municipalidad de Ica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Red de agua



1.1 - EXCAVACIÓN

1.1.1 - DESCRIPCIÓN:

De acuerdo con las especificaciones contenidas en este artículo, el contratista deberá llevar a cabo todas las excavaciones que sean necesarias para la ejecución de la totalidad de las obras.

En la ejecución de los trabajos de excavación se deberá incluir todos los aspectos a excavaciones, extracción, carga, transporte y descarga de los materiales. Los que deberán ser usados como material de relleno, o depositados como desechos en aquellos lugares que fije la inspección.

El contratista deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar deslizamientos de las paredes de las excavaciones. Deberá abatirse la napa freática mediante un sistema que no altere la estructura del terreno natural a fin de evitar el arrastre de partículas finas, levantamiento de fondo, etc. Este sistema deberá ser aprobado por el EPAS.

Correrá por cuenta exclusiva del contratista la realización de los ensayos que correspondan para determinar las características de los suelos.

1.1.2 - EXCAVACIÓN EN ZANJA:

Deberá estudiarse la metodología a emplear en la ejecución de las excavaciones, que será sometida a la aprobación de la inspección. Deberá abatirse la napa con la metodología adecuada al tipo de suelo, cuidando siempre no provocar derrumbes ni inestabilidad en el fondo de las excavaciones.

Todos los trabajos necesarios, elementos a instalar, bombeo o depresión de napa con sistemas comunes o especiales se consideraran incluidos dentro del precio de oferta de este ítem.

Las excavaciones para instalar cañerías no podrán aventajar en más de trescientos (300) metros a las cañerías colocadas y tapadas. Con la zanja totalmente rellena en cada tramo en que se trabaje, pudiendo ser modificada esa distancia a juicio exclusivo del EPAS, a pedido justificado del contratista, debidamente avalado por la inspección. Estas son en carácter restrictivo y siempre que las circunstancias o



razones técnicas así lo aconsejaran.

Si el contratista no cumplimentara lo establecido precedentemente, la inspección le fijara un plazo para colocarse dentro de las condiciones establecidas, y en caso de incumplimiento del plazo fijado, el contratista se hará pasible de una multa por cada día de atraso y por cada frente de trabajo, sin perjuicio del derecho del EPAS de disponer la ejecución de los trabajos por cuenta del contratista.

En caso que el contratista interrumpiese temporariamente la tarea de un frente de trabajo, deberá dejar la zanja con la cañería colocada perfectamente rellena y compactada.

Si la interrupción de los trabajos se debiera a causas justificadas y decididamente aprobadas por la inspección, y la zanja con la cañería colocada o sin ella quedase abierta, el contratista tomara las precauciones necesarias para evitar accidentes o perjuicios. Se admitirá si las consistencia del terreno y las condiciones técnicas lo permiten, la ejecución en forma alternada de túneles y zanjas, en lugar de zanjas corridas, debiendo dejarse los túneles, una vez rellenos, perfectamente consolidados.

En cada tramo en ejecución la longitud de la excavación en túnel no superara el 30% (treinta %) de longitud de excavación en zanja ni los túneles excederan de 6(seis) metros de longitud cada uno, salvo autorización u orden emanada de la inspección. La liquidación de la excavación en túnel se hará como si hubiera sido efectuada a cielo abierto.

1.2 - RELLENOS

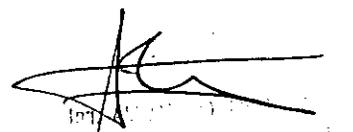
1.2.1 - DESCRIPCIÓN:

En el presente ítem se describen los trabajos a ejecutar en el relleno de las zanjas, sobre el fondo de la zanja y como asiento de la cañería, deberá colocarse una capa de arena no menor de 0.10 mas y hasta el trasdos de la misma, se efectuara con pala a mano, de tal manera que las cargas de tierra a uno y otro lado de la cañería estén equilibradas y en capas sucesivas bien apisonadas para asegurar el perfecto asiento de las cañerías.

El relleno hasta una tapada de 0.30 mas se efectuara también a mano, pudiendo luego terminarse el relleno faltante con procedimiento mecánico. Los rellenos deberán realizarse hasta la cota de terreno natural. En terrenos no arenosos la compactación se efectuara sin el agregado de agua.

Si luego de terminados los rellenos se produjeran asentamiento de los mismos, la inspección fijara en cada caso al contratista un plazo para completarlos y, que en caso de incumplimientos, se hará pasible de la aplicación de una multa indicada por la inspección.

Además, la inspección podrá suspender las certificaciones de toda excavación para cañerías que estuviesen en condiciones de ser certificadas hasta tanto se completen dichos rellenos.


Intendente Municipal
Dirección de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de San Juan



Para los rellenos el contratista deberá dar estricto cumplimiento de las disposiciones municipales, provinciales, o nacionales vigentes, en cuanto a compactación, humedad y métodos de trabajos.

Terminada la colocación de cañerías u obras hormigonadas "IN SITU", el contratista no podrá ejecutar rellenos con tierra, ni colocar sobrecarga alguna, ni librar el tránsito de las calles hasta tanto lo autorice la inspección.

1.3 - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Las excavaciones y rellenos se medirán por metro lineal. Se pagaran al precio unitario del contrato en el que se encuentran incluidas todas las operaciones necesarias para la correcta y adecuada terminación de la excavación y relleno que corresponde.

2 - CAÑERÍAS

2.1 - DESCRIPCIÓN:

Corresponde al contratista la provisión, transporte y montaje de la totalidad de las cañerías, piezas especiales, herrajes, juntas de dilatación, bridas, bulones, recubrimientos y todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas.

El suministro de cañerías y piezas especiales, su fabricación y recepción deberá ajustarse a las presentes especificaciones, planos, normas vigentes y planillas de dimensiones especiales de Obras Sanitarias de la Nación. Se exigirá acta de inspección en fábrica por O.S.N.

2.2 - MÉTODO CONSTRUCTIVO:

El trazado planialtimétrico de las cañerías indicado en los planos deberá ratificado por el contratista, a quien le compete el replanteo de la obra, luego de lo cual procederá a la ejecución de los planos definitivos.

La aprobación de los caños en fábrica, de cualquier tipo no exime al contratista de la obligación de efectuar las reparaciones o cambios de caños que acusaran fallas o pérdidas al ejecutar las pruebas de las cañerías colocadas, corriendo los caños que ella demandara por su exclusiva cuenta.

El contratista ejecutara los asientos y anclajes de ramales y curvas, como así también las capas de asiento de las cañerías emparejando el terreno, o excavando donde el terreno ofreciese insuficiente resistencia a juicio de la inspección, ajustándose todos estos trabajos a las indicaciones que esta impartiera en cada caso.

Todas aquellas partes de la cañería, expuestas a desplazamiento por acción de la presión del agua durante las pruebas o en servicio, se anclaran por medio de dados o macizos de hormigón. Para todos los casos no contemplados el contratista presentara a la inspección, para su aprobación previa, croquis y calculo de los apoyos a utilizar.


ALEJANDRO MARTÍNEZ
Jefe O.S. Inspección
Dirección de Obras
Municipales



Los caños serán de P.V.C clase 6.
Las cañerías, aros y accesorios en cuanto a su fabricación y recepción se adjuntara a las presentes especificaciones y planos, y a las normas vigentes del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Colocadas las cañerías serán sometida a la prueba de presión interna "zanja abierta" y "zanja rellena", por tramos cuya longitud será determinada por la inspección, no excediendo tramos mayores de 300 (trescientos) mas. incluyendo las piezas especiales.

Las pérdidas admisibles se calcularan aplicando la siguiente formula:

$$L = 0.096 * N * D * (P)^{2.0}$$

DONDE:

L = perdida admisible en litros por hora
N = Numero de juntas del tramo a probar
D = Diámetro de la cañería en metros
P = Presión de prueba

La primera prueba en "zanja abierta" se efectuara llenando con agua la cañería y, una vez eliminado el aire, se llevara el liquido a la presión de prueba (1.5 veces la presión de trabajo). La presión de prueba se mantendrá durante 15 (quince) minutos como mínimo a partir de los cuales se procederá a la inspección del tramo correspondiente, no debiendo observarse pérdidas ni exudacion en los caños ni en las juntas. La medición de las pérdidas invisibles se hará manteniendo la cañería a presión de prueba y las mismas no podrán exceder de las admisibles.

La medición de las pérdidas se hará manteniendo la cañería a la presión de prueba durante 30 (treinta) minutos.

Terminada la inspección anterior en forma satisfactoria, se dejara el tramo lleno de agua sin presión durante 24 horas, a partir de las cuales se procederá a la medición de las pérdidas no apreciables a simple vista.

Una vez aprobada la prueba a zanja abierta se mantendrá la cañería con la misma presión y se procederá al relleno de la zanja y apisonado de la tierra hasta alcanzar un espesor de 0.30 mas. sobre la cañería, progresivamente desde un extremo del tramo hasta el otro. La presión se mantendrá durante todo el tiempo que dure el relleno y hasta 15 (quince) minutos después de terminado el mismo, para comprobar que los caños no han sido dañados durante la operación de la tapada.

si las pérdidas no sobrepasan las admisibles, se dará por aprobada la prueba de "zanja rellena".

Todo caño o juntas que presente falla o que acuse pérdidas superiores a las admisibles durante cualquiera de las pruebas antedichas, será reemplazado, según sea el caso, por exclusiva cuenta del contratista.

Las pruebas hidráulicas se realizaran con personal, instrumental, materiales y elementos necesarios que suministrará el Contratista a su exclusivo cargo y se


Ing. ALEJANDRO MARTÍNEZ
Jefe Div. de ...
Dirección de ...
Municipio

23

repetirán las pruebas las veces que estime necesario hasta obtener un resultado satisfactorio.

El contratista deberá proveer todas las piezas especiales que sean necesarias para la ejecución de las obras.

Las que son de hierro fundido deberán responder a las " especificaciones y pliego de condiciones para la fabricación y suministro de caños de fundición para la provisión de Agua" O.S.N

2.3 - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO:

Los trabajos descritos se medirán por metro lineal de cañería colocada, realizadas las pruebas hidráulicas y aprobadas por la inspección, de acuerdo a las especificaciones del presente ítem y a los planos que se adjuntan.

Se pagara el precio unitario estipulado en el contrato.

3 - VÁLVULAS Y ACCESORIOS:

3.1 - DESCRIPCIÓN:

A este ítem corresponde la provisión de la totalidad de las válvulas y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la red de agua potable, así como de las cámaras y tapas para las válvulas e hidrantes, según se indica en el plano.

3.2 - MÉTODO CONSTRUCTIVO:

Las válvulas esclusas serán del tipo O.S.N. . Se admitirá que difiera en sus dimensiones del tipo establecido, pero, en este caso el contratista deberá presentar planos detallados para su aprobación.

Para todo aquello no explícitamente indicado, el proponente deberá regirse por las normas de fabricación y recepción de válvulas esclusas, válvulas de aire y válvulas de retención de O.S.N. 2506-64, en cuanto sean de aplicación.

Los accesorios serán de F.V.C y responderán a las normas IRAM 13322 y 13324. En cañerías de Asbesto Cemento será de hierro fundido.

3.3 - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO:

Se medirá por unidad colocada una vez instaladas y realizadas las pruebas hidráulicas por la Inspección.

Se pagara el precio estipulado en el contrato. Dicho precio incluye la provisión de las válvulas y accesorios.


Int. Div.
Dirección de
Municipal

FE DE ERRATAS.-

" Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares".

1) En el Artículo 2; el sexto párrafo donde dice "colocada, corriendo los caños que ella demandara por su exclusiva cuenta".-

Debe Decir: "Colocada, corrigiendo los caños que surjan de la misma, / corriendo estos trabajos por exclusiva cuenta de la Contratista".-



OMAR SOLSONA
Director de Inspecciones y Control
Dir. Gral. de O.P.M. y Delegados
Municipalidad de Neuquén



ALEJANDRO MIRANDA
Dir. de Inspecciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

2040



ANEXO A

TUBOS PVC para ventilación, desagües pluviales y cloacales según Norma IRAM 13 326

EMPRESA	MARCA	USO	UNIÓN	DIÁMETROS (mm)
CINPLAST S.A.	Durigun	CI	c	40; 50; 63; 110
			d	110
		CI/PI	c y d	160; 200; 250; 315; 355; 400
		PI/VA	c	63; 110
		VA	c	60
NICOL-ETERPL/ST S.A.	Eterplast	CI	c	40; 50; 63; 110
			d	110
		CI/PI	c y d	100; 200; 250; 315
		PI/VA	c	63; 110
OBLAK PLÁSTICA S.A.	Oblak	CI	c	40; 50; 63
			c y d	110
		CI/PI	c y d	100; 200
		PI/VA	c	63; 110
		VA	c	60
PVC TECNOCOM S.A.	Tubocom	CI	c	40; 50; 63
			c y d	110
		CI/PI	c y d	100
		PI/VA	c	200; 250; 315; 355; 400
				110

REFERENCIAS:	
USO	CI: cloacal VA: ventilación PI: pluvial
UNIÓN	c: completo d: deslizado


 Ing. ALEJANDRO...
 Dirección de Inspección y Control
 Municipalidad de Neuquén

ANEXO B

TUBOS PVC destinados al transporte de líquidos bajo presión; según Norma IRAM 13 35



EMPRESA	MARCA	PIESIÓN DE TRABAJO (MPa)	UNIÓN	DIÁMETROS (mm)
CINPLAST S.A.	Duragun	0,4	a	60; 63; 75; 90; 110; 140; 160; 200; 225; 250; 315; 355
		0,0	c	60
			c y d	63; 75; 90; 110; 140; 160; 200; 225; 250; 315; 355
		1	c	60
			c y d	63; 75; 90; 110; 140; 160; 200; 225; 250; 315; 355
		NICOLL-ETERPLAST S.A.	Eterplast	0,4
0,0	c			40; 60
	a y d			63; 75; 90; 110; 125; 140; 160; 200; 225; 250; 280
1	c			40; 60
	a y d			63; 75; 90; 110; 125; 140; 160; 200; 225; 250; 280
OBLAK PLÁSTICA S.A.	Oblok			0,4
		0,0	d	600
			a y d	60; 63; 75; 90; 110; 125; 140; 160; 200; 250; 315
		1	d	300; 400
			c	40; 60
		a y d	63; 75; 90; 110; 125; 140; 160; 200; 250	
PVC TECNOCOM S.A.	Tubocom	0,4	d	75; 110; 140; 160; 200; 250; 315; 300; 400
		0,0	d	63; 75; 90; 110; 125; 140; 160; 200; 250; 315; 355; 400
		1	d	63; 75; 90; 110; 125; 140; 160; 200; 250; 315; 355; 400

REFERENCIAS:
UNIÓN: a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z

[Handwritten signature]
 Instituto Argentino de Normalización y Certificación
 Montevideo, Uruguay



PROVINCIA DEL NEUQUEN
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION SERVICIO NEUQUEN



NEUQUEN, 01 de Julio de 1993.-

INSPECCIONES PREVIAS A SOLICITAR POR EL MATRICULADO RESPONSABLE
DE LAS OBRAS.

Agua:

- 1°) Inspección material (cañería aprobada norma IRAM - Ramal PVC Inyectado - Válvula exclusiva H° F° completa para PVC).
- 2°) pedido de línea: La calle o calles en caso de loteo, deberán estar debidamente amanzonadas, abiertas y niveladas (la ubicación de la canería se realizará de acuerdo al ancho de las calles:
Calle de 20 mts: Del eje de calle 2,50 al norte o al oeste.
Calle de 15 mts: Del eje de calle 2,00 mts al norte o al oeste.
Calle de 12 mts: Del eje de calle 1,50 mts al norte o al oeste
- 3°) presentación permiso de zanjeo autorizado.
- 4°) Inspección de fondo de zanja: Se verifica la profundidad (0,80 verde da - 1,20 calzada) y cama de arena (0,10 cm).
- 5°) Inspección y colocación de cañería: prueba hidráulica (7 Kg. de presión) piezas especiales y accesorios, inspección de protopada y empalme final a red existente.

Cloacas:

- 1°) Inspección material (cañería aprobada norma IRAM).
- 2°) pedido de línea: para colocación de cañería (centro de calle en caso de no estar asfaltado - ambas aceras en caso de encontrarse asfaltada la calle.
- 3°) Presentación permiso de zanjeo debidamente autorizado por la Municipalidad.
- 4°) Inspección fondo zanja (libre de agua).
- 5°) Inspección colocación de cañería y nivelación.

ING. ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~
XXXXXXXXXXXX



En la ciudad de Nasquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, se reunieron los Intendentes del Comité de Hombres Hombres y Especialistas, designados por el Honorable Concejo Municipal del Excmo. Poder Judicial de Apurímac y Tarma, en sesión pública (H.A.A.) - Exped. N.º 1111-1112/31 - con el fin de regular el uso de exámenes de conductores de vehículos FVC, especialmente en la conducción y distribución de tipos pesados y para los conductores de vehículos clasificados y plásticos. Para ello se propuso el dictado de la siguiente norma:

APROBACION DEL EXAMEN DE CALIDAD Y PRUEBAS ESPECIALES DE FVC

Los Exámenes al examen de conductores y placas especiales de FVC se plantearán para la conducción y distribución de tipos pesados, así como para los conductores de vehículos clasificados y plásticos.

En el dictado, inscripción, expedición y entrega de dichos exámenes, responderán a los requisitos y especialidades que se detallan.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EXÁMENES Y PRUEBAS ESPECIALES DE FVC

1. **EXÁMENES** para todos los conductores de tipos pesados, se utilizarán todos los FVC no planteados, medidos por conductores que respondan a los dimensionales y características establecidas en las Normas IRAM 11110, 11111 y 11112 con el fin de inspeccionar el estado de los vehículos. Para la conducción de vehículos clasificados y plásticos, se utilizarán todos los FVC no planteados, medidos por conductores que respondan a los dimensionales y características establecidas en las Normas IRAM 11111 y 11112, con el fin de inspeccionar el estado de los vehículos.

2. **PRUEBAS** los requisitos de los exámenes se podrán especificar:

a) En los exámenes destinados a la conducción de tipos pesados y de tránsito normal, se incluirá y medirá, mediante el uso de manómetro con tres electrodos de seguridad. Las características y dimensionales de los manómetros se establecerán en las Normas IRAM 11111 y la de los tres electrodos se normará en la Norma IRAM 11101.

b) En los exámenes destinados a la conducción de tipos pesados y de tránsito normal, se incluirá y medirá, mediante el procedimiento de prueba, mediante el uso de un tubo en uno de los extremos del tubo de manómetro el uso de un manómetro para el caso de los cables con aislamiento. Las dimensionales de los cables, enchufes y manómetros se podrán especificar en la Norma IRAM 11111 y

y el mismo deberá responder a la especificación en la Norma IRAM 11111.

c) En los exámenes destinados a la conducción de vehículos clasificados y plásticos, se incluirá el uso de juntas desmontables con tres electrodos de seguridad. III Las características y dimensionales de los tres electrodos se establecerán en la Norma IRAM 11101, y la de los manómetros en la Norma IRAM 11111.

3. **PRUEBAS ESPECIALES** se utilizarán placas de conductores de FVC no planteados, medidos por inspectores, según las siguientes especificaciones:

a) En todos los conductores de tipos pesados, según del tipo referido por una III, se utilizarán placas de conductores con los dimensionales y características establecidas en las Normas IRAM 11111 y 11112, con el fin de inspeccionar el estado de los vehículos.

b) En exámenes de conducción de vehículos clasificados y plásticos, responderán a los dimensionales y características establecidas en la Norma IRAM 11111 (parte II), con el fin de inspeccionar el estado de los vehículos.

c) En el caso de que no existan en plaza necesarios medidos por inspectores, III, se podrán usar placas medidos en talleres, a partir de tubos de FVC, placas que respondan a las Normas IRAM 11111 y 11112 (parte II). En tal caso, que se utilizarán para formar las placas que requieren electrodos y soldaduras en FVC, serán fabricadas con doble vidrio de tipo de vidrio y todas partes y serán aprobadas por la inspección.

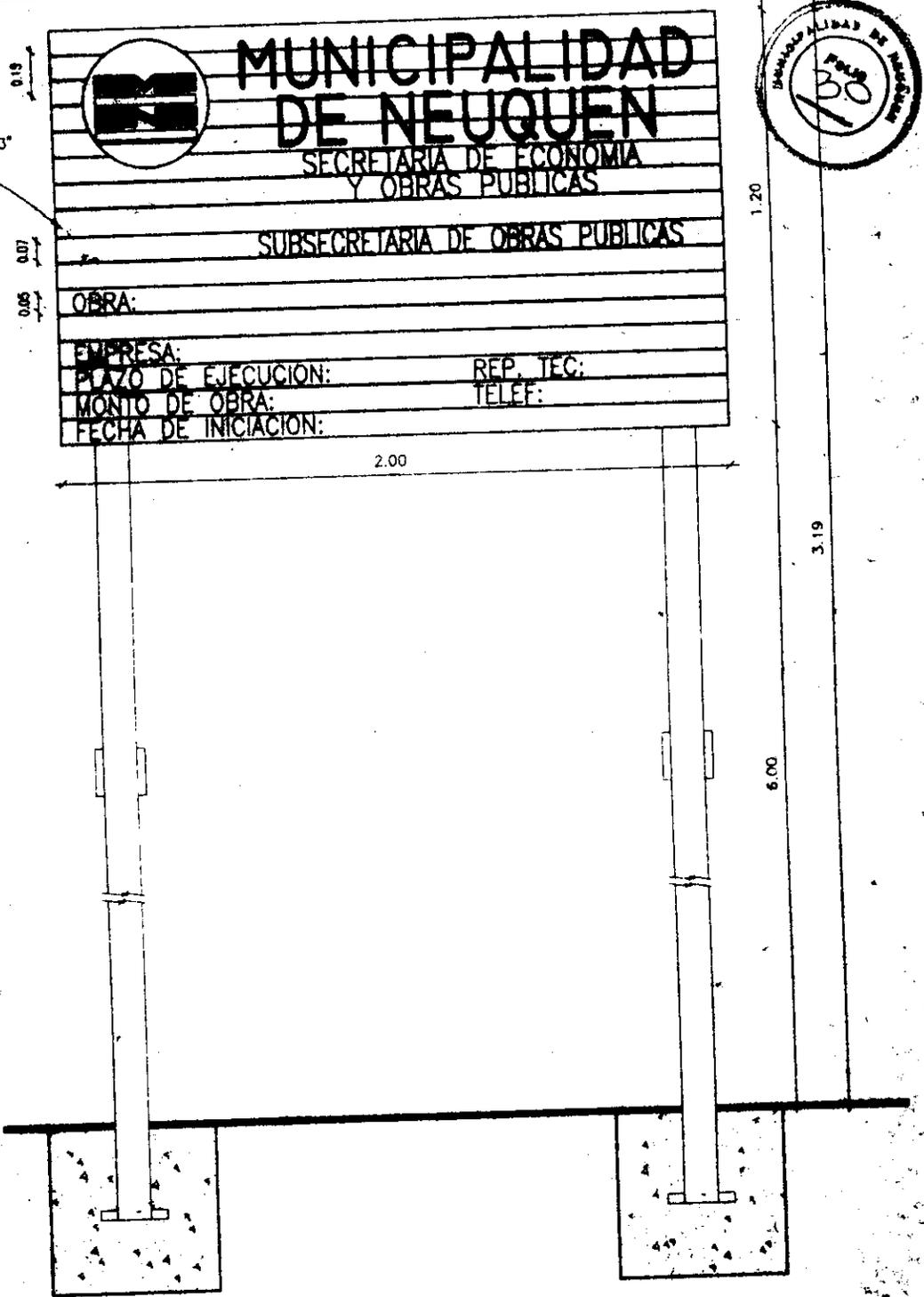
Handwritten signatures and stamps in the middle section of the document.

Signature of Alejandro Miranda, Director General de la Oficina de Hombres Hombres y Especialistas, with official stamp.

Signature of José de la Villa, Director General de la Oficina de Hombres Hombres y Especialistas, with official stamp.

Signature of Alejandro Miranda, Director General de la Oficina de Hombres Hombres y Especialistas, with official stamp.

TABLA 1" x 3"



VISTA FRONTAL

[Signature]
 Ing. ALEJANDRO MIRANDA
 Jefe Div. Inspección de Obras
 Dirección de Inspección y Control
 Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN						
SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, MUNICIPALES Y DELEGADAS DIRECCION DE INSPECCIONES Y CONTROL						
Lugar: CIUDAD DE NEUQUEN				Obra/Plano: CARTEL DE OBRA		
Escala	Fecha	Archivo	Revision	N° de plano	Destino	
1:20	JUNIO 96'	C-OBRA.DWG	0	INSP-1	INSPECCIONES	
Firma: ARQ. Daniel FERNANDEZ			Firma: Oscar SOLSONA		DIRECCION DE INSPECCIONES Y CONTROL	



1.07
PELIGRO
 ZANJA ABIERTA

1.07
PELIGRO
 A 100m
 DESVIO

1.07
PELIGRO
 A 100m
 UNA SOLA MANO

1.07
PRECAUCION
 A 50m
 OBRA EN CONSTRUCCION

1.07
PRECAUCION
 MAQUINAS TRABAJANDO

1.07
MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN

1.07
PELIGRO
 TRANSITO CERRADO

1.07
DESVIO

1.07
DESVIO

1.07
PRECAUCION
 A 100m
 OBRA EN CONSTRUCCION

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, MUNICIPALES Y DELEGIADAS
 DIRECCION DE INSPECCIONES Y CONTROL

Lugar: Ciudad de Neuquen Obra/Plano: Señales de Desvio

Estado	Fecha	Activo	Revision	N.º de placa	Destino
1:20	JUNIO 96	C-OBRAJMS	-0	INSP-1	INSPECCIONES

DIR. REC. GRAF. DE INFRAESTRUC.

U.N.O. José GUZMÁN Firma: ARD. Daniel FERNANDEZ Firma: _____
 BASE TECNICA REALIZADA EN SISTEMAS AUTOCAD RELEASE 11.0 - LICENCIA OTORGADA POR INGENIERIA AUTOCAD

Ing. ALEJANDRO MIRANDA
 Jefe Div. Inspecciones
 Dirección de Inspección

- 6°) Inspección armado de hierro tipo boca de registro.
- 7°) Inspección boca de registro.
- 8°) Inspección prueba hidráulica.
- 9°) Inspección de media tapada y limpieza final de cañerías.
- 10°) Inspección empalme a red existente.

NOTA: En ambos casos red de agua y cloaca el responsable técnico deberá ser Ing. Civil ó Hidráulico con matrícula EPAS Ia. categoría.

Todas y cada una de las inspecciones deberán ser solicitadas por el responsable técnico, debiendo encontrarse en obra en forma permanente.

Previo al inicio de obra, deberán solicitar la ubicación de los servicios existentes a fin de evitar roturas, ya que las roturas de redes existentes, deben ser abonadas por la Empresa o Contratado responsable; en un plazo de 48 hrs de emitida la factura.

En caso de Planos de Viviendas, deberán presentar los planos de Instalación Internas, lo que determinará la Certificación del Final de Obra.


DISEÑO TÉCNICO ESPECIAL
CALLE 11 N. 10000
8014 Toluca, Estado de México